



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 686-2024-HSR-AND-ADM.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Andahuaylas, 19 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 1445-2024-D.ADM-AND., de fecha 18 de diciembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; en la que dispone la proyección de Resolución Administrativa de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el año fiscal 2024, para el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con la inclusión de los procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral IV del Título Preliminar que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, de acuerdo al **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 6°** aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Plan Anual de contrataciones** que indica que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, de acuerdo a la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, modificada mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 213-2021-OSCE/PRE**, del 30 de diciembre del 2021, en su numeral 7.2, precisa en su inciso f) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de acuerdo al marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho unidades impositivas tributarias;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 01-2024-HSR-AND-ADM**, de fecha 22 de febrero del 2024, resuelve en su artículo primero, aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 403-1038, del Hospital sub Regional de Andahuaylas, año fiscal 2024**;

Que, de igual manera con el Informe N° 1469-2024-UNID.ABAST-HSR-AND, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del HSRA, **solicita la modificación del Plan Anual de contrataciones - PAC 2024**, de las adquisiciones programadas en el año 2024, los cuales serán adquiridos mediante procedimientos de selección;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en ejercicio de sus facultades como titular de la Entidad la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, responsable de la Unidad Ejecutora 1038: Hospital Sub Regional de Andahuaylas; mediante Resolución Directoral N° 394-2024-HSR-AND-DE., del 14 de agosto del 2024, delegó facultades en el artículo segundo al Jefe de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas en materia de Contrataciones del Estado, Acciones Administrativas y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Unidad Ejecutora N° 403-1038 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo indicar la **Inclusión de procedimientos de selección**, que se detallan a continuación:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION DEL OBJETO	UND. DE MED.	FTE.FMTO	VALOR REF. S/
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VERDURAS SIN FICHA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	Unidad / Kilogramo	04-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	212,908.03
02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VERDURAS CON FICHA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	Unidad / Kilogramo	04-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	103,198.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral con la Modificatoria, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
C.P.C. Jorge Rivera Pereira
Mat. N° 023 - 1605
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Unidad de Abastecimiento
Estadística (PORTAL DE TRASPARENCIA)
Interesados.
Archivo
JRP/ikqm.

